



Río Cuarto, julio 24/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 124260 y la sustanciación de la evaluación de antecedentes convocada para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en las asignaturas Fotografía (Cód. 6120) y Diseño Fotográfico (Cód. 6142), en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 162/2017); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora interviniente, a fs. 60-62 y 65-67, se sugiere la designación por orden de mérito y bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, de la aspirante inscrita: Prof. Ana Carolina SAVINO (DNI N° 24.333.261).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 70 del Expediente mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Ana Carolina SAVINO (DNI N° 24.333.261) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en las asignaturas Fotografía (Cód. 6120) y Diseño Fotográfico (Cód. 6142), en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2017**.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 496/2017

SMP